OAJ 18396

Bogotá D. C., 19 de mayo de 2020

Señora
LUZ MERY ARIAS DE SALAZAR
Carrera 15 No 79 – 69 Of. 607
Bogotá

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS - BDME

Respetada señora,

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del Art. 2º de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como Entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la Entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informó que en virtud de la condena en costas dentro del proceso reivindicatorio (2005-00048), que cursó en el Juzgado Civil del Circuito de Calarcá (Quindío), próximamente será reportado como deudor de esta Entidad, por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOSSETENTA PESOS M/CTE ($7.191.470)**.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

Finalmente si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar antes del 30 de mayo de 2020 a ésta entidad a través de los correos electrónicos mquevedo@invias.gov.co y aortega@invias.gov.co, para

OAJ 18396

verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Atentamente,

Original firmado:

DIANA CAROLINA REYES CUERVO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: MARY LUZ QUEVEDO QUEVEDO

Reviso: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ